

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 JUL 2019

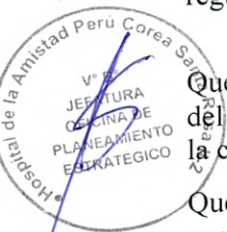


VISTO: El Informe N° 053-2019/HAPCSR-II-2-430020173 de fecha 07 de Mayo de 2019, mediante la cual el Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, solicita aprobar propuesta de Comisión de Programa Multianual y formulación presupuestaria para los años 2020 al 2022.



CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 “Ley General de Salud” establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.



Que mediante el informe N° 053-2019 /HAPCSR-II-2. 430020620173 de fecha 07 de Mayo del 2019, la Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita aprobar la propuesta de la comisión de la Programación Multianual para los años 2020-2022.

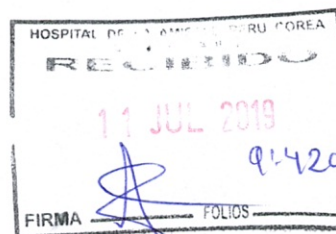
Que los profesionales propuestos según el informe de la Oficina de Planeamiento Estratégico se encargaran de coordinar y llevar el proceso de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria.

Que el Art. 4.2 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestarios, dice “La comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de abastecimiento, de personal, de infraestructura, de inversiones, de planeamiento....con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda.



Que, el numeral 17° .1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “ Ley del Procedimiento Administrativo General ” aprobado por Decreto Supremo N° 0065-2017-JUS, dispone que : “ La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con los vistos de los Jefes de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017 ; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 10 JUL 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA a partir del 15 de Abril del 2019, al Comité de la programación multianual y formulación presupuestaria año fiscal 2020 al 2022. Compuesta por los siguientes integrantes:


PROGRAMA PRESUPUESTAL Y/O OFICINA	RESPONSABLE
Oficina de Planeamiento Estratégico	Jefe de Oficina
Unidad de Presupuesto	Responsable de Presupuesto
Oficina de Administración	Jefe de Oficina
Unidad de Logística	Jefe de Unidad
Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Jefe de Unidad
Programas presupuestales	Coordinadora
Programa articulado nutricional	Responsable
Programa Materno Neonatal-Componente materno	Responsable
Programa TBC-VIH/SIDA	Responsable
Programa Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	Responsable
Programa Enfermedades No transmisibles	Responsable
Programa Prevención y Control de Cáncer	Responsable
Programa de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias	Responsable
Programa Prevención y Manejo de condiciones secundarias.	Responsable
Programa de Control y Prevención en Salud Mental	Responsable
Programa de Reducción de la Mortalidad por Emergencias	Responsable

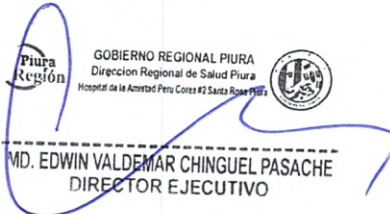
ARTICULO 2: PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

EVCHP/DSBR/WHC.




 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Regional de Salud Piura
 Hospital de la Amistad Perú Corea #2 Santa Rosa II-2


 MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
 DIRECTOR EJECUTIVO